



**RESOLUCION No. 05343 - 11 - 2020**

Por la cual se transfieren unos recursos del Sistema General de Participaciones a los Fondos de Servicios Educativos.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Educación Nacional elaboró la Guía No. 8 de junio de 2014, actualizada en septiembre de 2017 para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

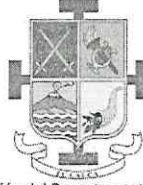
En esta guía se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los proyectos de cobertura educativa dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil y uno de ellos se denomina: Operación de los Establecimientos Educativos, que tendrá como componentes claramente diferenciados los recursos para gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, entre otros.

El artículo 14 de la Ley 715 de 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Nacional 4791 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de servicios educativos de los Establecimientos Educativos; establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de los mismos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos. Cuestión que también se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 12 Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales de los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 093-25-11-2019, aprueba el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El señor Jesús Evier Paladinez, rector de la Institución Educativa Agropecuaria La Paz del Municipio de El Tambo, mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2020, solicita apoyo económico para la realización del V Concurso de Cuento y Pintura Píntame el Cuento de manera virtual.



Continuación Resolución No. **05343-11-2020**

El Departamento del Cauca administra los Establecimientos Educativos Estatales de los cuarenta y un Municipios no certificados que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 3837 del 8 de octubre de 2020, con el objeto de transferir recursos a diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Cauca.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

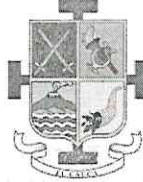
**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3837 del 8 de octubre de 2020, identificación Presupuestal número 04-3-325581811-43, por concepto de “Fondos de Servicios Educativos – Aporte para Funcionamiento”, del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones, a la: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA PAZ del Municipio de El Tambo, identificado con el NIT No. 817.006.110-3, para la realización del V Concurso de Cuento y Pintura Píntame el Cuento de manera virtual.

**ARTICULO SEGUNDO.-.** Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica de acuerdo al concepto detallado en la presente resolución y se manejarán a través de la cuenta del fondo de Servicios Educativos con cargo al rubro respectivo, a la transferencia, y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto ha establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta que en este caso el monto de las transferencias no superan los 20 SMLMV, estos deberán ejecutarse conforme al manual con que debe contar la Institución Educativa, de lo contrario, la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

**ARTICULO TERCERO.-** El Consejo Directivo conformará una veeduría integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

**ARTICULO CUARTO.-.** Se autoriza al Consejo Directivo de la Institución Educativa para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento.

**ARTICULO QUINTO.-** Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento a través del funcionario de la Oficina de Financiera que le corresponda, realizará la revisión de los informes financieros a las Instituciones Educativas del Municipio de El Tambo, y velará por la correcta ejecución de los recursos asignados. Con base en lo anterior, una vez ejecutados los recursos, el Rector de la Institución Educativa deberá



Continuación Resolución No. **05343-11-2020**  
presentar en los quince (15) días siguientes a su ejecución, un informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por el Consejo Directivo, si los recursos transferidos no son ejecutados en su totalidad, el excedente deberá ser reintegrado con los respectivos rendimientos financieros cuando haya lugar, a la cuenta que para tal caso informe la oficina de la Tesorería del Departamento.






**ARTICULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

**11 NOV. 2020.**

  
**ELIAS LARRAHONDO CARABALI**  
Gobernador

Aprobó: Dr. Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez - Secretario de Educación y Cultura del Cauca   
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Virginia Balcázar Ortiz - Profesional Especializado Líder oficina Jurídica SEC   
Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega - Profesional Universitario de Financiera   
Proyectó: Alexander Tobar Moncayo - Oficina Financiera 

**GOBERNACION DEL CAUCA**

NIT. 891580016-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado No. **3837**  
Fecha de Vencimiento **31/12/2020**  
Prórrogas **0**  
Fecha de Expedición: **08 oct 2020**

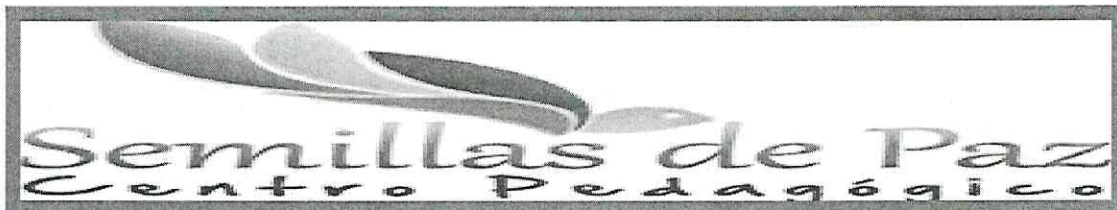
Vigencia Fiscal: **2.020****Objeto:** TRANSFERIR RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**Solicitante:** JORGE OCTAVIO GUZMAN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>Gastos De Inversion</b> 04 - 3 - 3 2 558 1 8 1 1 - 43	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para funcionamiento Recurso de la Nación-Destinación Específica Población Atendida	4.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>4.000.000,00</b>

LAURA OLINFA AMU VENTE  
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLANOS LOPEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

<b>ISO</b>	Código	Versión	Fecha
------------	--------	---------	-------



## EL TAMBO CAUCA

Popayán, 28 de agosto 2020

Doctor

**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**

Secretario de Educación Y Cultura

Departamento del Cauca

Popayán - Cauca

Cordial saludo

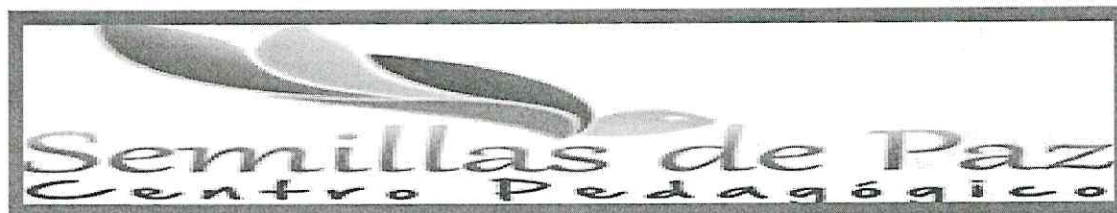
Asunto: Dar a conocer formalmente que se llevara a cabo **V CONCURSO DE CUENTO Y PINTURA PINTAME EL CUENTO** de manera **VIRTUAL** el día sábado 14 de noviembre 2020 y solicitar el apoyo económico para la premiación respectiva del evento.

Cordial saludo

Para los docentes pertenecientes al centro pedagógico es muy importante resaltar que uno de los procesos desarrollados en el transcurso de estos años en nuestras comunidades, es el concurso PINTAME EL CUENTO que tiene como fin primordial el exponer los trabajos desarrollados en el Centro Pedagógico Semillas de Paz con los estudiantes de la cordillera occidental del municipio del El Tambo Cauca, distribuidos en los cuatro establecimientos Educativos que conforman el Centro Pedagógico, esta actividad se realiza mediante la recopilación de cuentos y pinturas elaborados por los estudiantes, en diferentes categorías de acuerdo a su edad y grado; Rescatando así la importancia de la lectoescritura y el arte en la educación, por tal motivo es de vital importancia contar con su **apoyo económico** para que se pueda desarrollar este evento, el cual estaba programado desde inicio del año pero por la situación actual del confinamiento no se puede realizar presencialmente pero no queremos dejar perder este evento porque hace parte de nuestro municipio de El Tambo Cauca

A continuación, se presenta el cronograma que se ha establecido para tal fin:

CRONOGRAMA DEL CENTRO PEDAGÓGICO SEMILLAS DE PAZ	
Fecha	ACTIVIDADES
28 de julio	Reunión de la junta Directiva para adecuar el cronograma debido a la emergencia sanitaria presente, se dará a conocer al director de núcleo, directivos docentes y docentes que pertenecen al centro pedagógico semillas de paz.



## EL TAMBO CAUCA

6 de agosto	Dar a conocer el cronograma a los docentes mediante whatsApp
28 de agosto	Entrega de oficio al señor secretario de educación y cultura del Cauca y de igual forma a los directivos docentes con funciones específicas
18 de septiembre	Capacitación virtual tema por definir
30 de septiembre	Entregar de cuentos sistematizado a la junta directiva
14 de noviembre	Transmisión en vivo del pintarme el cuento
Por confirmar	Entrega de premiación

**EVENTO:** V CONCURSO DE CUENTO Y PINTURA PINTAME EL CUENTO

**FECHA:** 14 de noviembre 2020

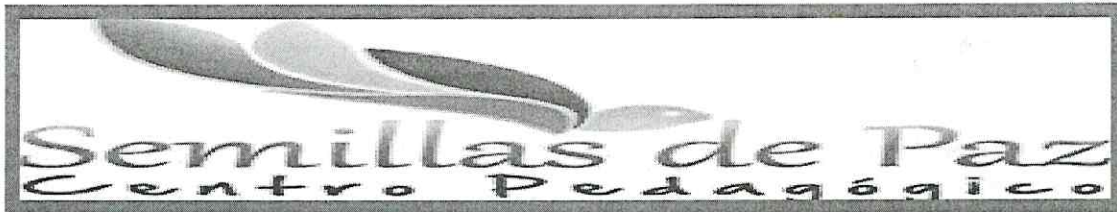
**MODALIDAD:** Virtual

### ACTIVIDADES

1. Convocar a los docentes para realizar píntame el cuento de manera virtual
2. Convocar a los estudiantes a participar (Tarea de los docentes de los centros educativos e Institución la Paz)
3. Promocionar y motivar a los estudiantes por emisora de el Tambo, afiches ,flyer y redes sociales
4. Recibir de los estudiantes los cuentos y pinturas (primera entrega, para corrección)
5. Recibir de los estudiantes los cuentos y pinturas (sistematización a cargo de los docentes)
6. Enviar evidencia del cuento (Video corto), evidencia foto de la pintura (video corto explicando que motivo realizar esa pintura)
7. Recepción sistematizada de cuentos y pinturas para enviar a los jurados
8. Los jurados darán a conocer quiénes son los ganadores a la junta directiva mediante un oficio formal 3 días antes del evento
9. Evento de manera virtual (en vivo)
10. Entrega de premiación personalmente

### CATEGORÍAS

1. Grado: 0°, 1°
2. Grados 2° y 3°
3. Grados: 4° Y 5°
4. Grados: 6° y 7°
5. Grados: 8° y 9°



## EL TAMBO CAUCA

6. Grados: 10° y 11°

- Ganadores primer y segundo puesto de cada categoría de cuento y/o pintura, total de premios: 12 premios para primer puesto y 12 premios para segundo puesto
- Adicionalmente se enviarán certificación de participación a todos los estudiantes inscritos

### PRESUPUESTO V CONCURSO DE CUENTO Y PINTURA PINTAME EL CUENTO VIRTUAL

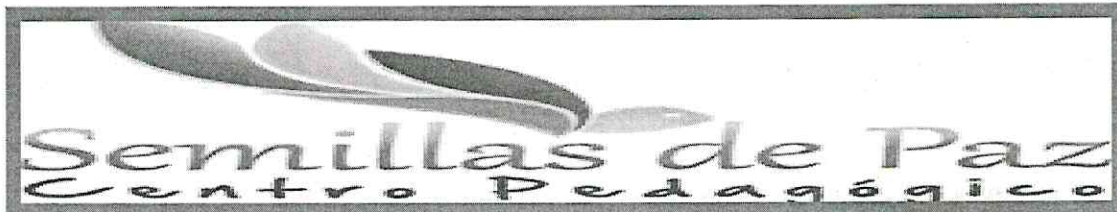
CATIDAD	DETALLE	VALOR
	Papelería y Publicidad	300000
12	Tablet (primer puesto)	4800000
12	Kit escolar (segundo puesto)	900000
Participantes	Certificados de participación	100000
	Transporte (Entrega de premiación)	200000
	Pago del jurado – cuentero	200000
	<b>TOTAL</b>	<b>6.500.000</b>

NOTA: El recurso debe ser asignado a los FOSES DE LA Institución Educativa La Paz de El Tambo Cauca. Rector: JOSE PALADINES NIT. 817006110-3

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**JESUS EVIER PALADINEZ**  
Rector  
I.E. La Paz Tambo  
C.C. 10.537.157 de Popayán  
Correo: [paladinez1960@gmail.com](mailto:paladinez1960@gmail.com)  
Cel. 3232872747

\_\_\_\_\_  
**ANDREA ISABEL PÉREZ ZÚÑIGA**  
Presidente  
Centro Pedagógico Semillas de Paz  
I.E La Paz Tambo  
Correo: [i-sabella-27@hotmail.com](mailto:i-sabella-27@hotmail.com)  
Cel. 313 6022368



## EL TAMBO CAUCA

 4664686

---

**Carlos Alberto Ilantén Erazo**

Fiscal

Centro Educativo Pandiguando

C.C. 4664686 Tambo

Correo: [clcalle1@gmail.com](mailto:clcalle1@gmail.com)

Cel: 3128473302



---

**JUAN PABLO GÓMEZ**

Secretario

I.E La Paz

C.C.1144161810 de Cali

Correo: [pablo2608juan@gmail.com](mailto:pablo2608juan@gmail.com)

Cel: 3113311674